

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON BAHIA INCLETA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 020

ATACAMA, 02 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 11 de AGOSTO del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y BAHIA INCLETA.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución TRA Nº 423/08/2015 de 23 de diciembre de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud y resolución exenta 2785 de 30 de diciembre de 2013.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con BAHIA INCLETA cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

BAHIA INCLETA

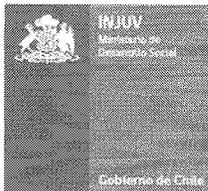
Fecha de Suscripción Convenio
11.08.2017

Dirección Regional
INJUV
Atacama

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
--------------------------------	---------------	------------------



Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante		Cargo
Viana Opazo Collao		Directora Regional
		R.U.T.
		15.611.251-8
Título de la representación	Resolución TRA N° 423/08/2015 de 23 de diciembre de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
Héctor Hernán Canto Vergara		Bahia Inclata	5.374.680-2
Domicilio (calle, N°, comuna, región)		Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Domeyko, 491 Bahía Inglesa		16-12-2011	ALQUILER DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P

Representante (si corresponde)		R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Héctor Hernán Canto Vergara		5.374.680-2	Propietario	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Servicio de arriendo de bicicletas montain bike y tablas sup.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+569993453226	contacto@bahia.cl	www.bahia.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www.facebook.com/BahiaInclata		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de Descuento sobre el precio de lista de los servicios
Productos o Servicios adheridos al convenio
Arriendo de bicicletas y tablas sup
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Domeyko, 491 Bahía Inglesa
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a domingo, sin horario de restricción

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio



El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

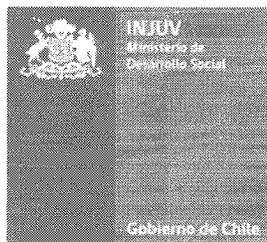
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE



VIANA OPAZO COLLAO
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- BAHIA INCLETA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
BAHIA INCLETA**

Fecha de Suscripción Convenio 11 AGO 2017

Dirección Regional INJUV Atacama
--

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

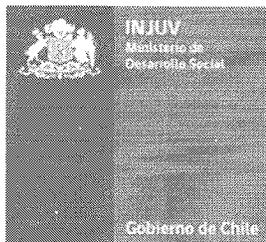
Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Viana Opazo Collao	Directora Regional	15.611.251-8
Título de la representación	Resolución TRA Nº 423/08/2015 de 23 de diciembre de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Héctor Hernán Canto Vergara	Bahia Incleta	5.374.680-2
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Domeyko, 491 Bahía Inglesa	16-12-2011	ALQUILER DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Héctor Hernán Canto Vergara	5.374.680-2	Propietario	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Servicio de arriendo de bicicletas montain bike y tablas sup.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+569993453226	contacto@bahia.cl	www.bahia.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www.facebook.com/BahiaIncleta		

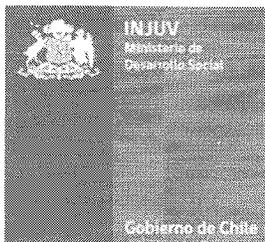


II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de Descuento sobre el precio de lista de los servicios
Productos o Servicios adheridos al convenio
Arriendo de bicicletas y tablas sup
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Domeyko, 491 Bahía Inglesa
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a domingo, sin horario de restricción

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



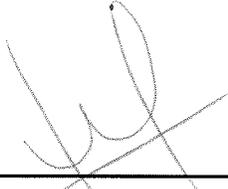
Al presente contrato se entienden incorporadas las **“Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven”**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



VIANA OPAZO COLLAO
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
HÉCTOR HERNÁN CANTO VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL
BAHÍA INGLETA

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
Nº	Fecha:		